

ÍNDICE-RESUMEN DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 13-10-2026

ASUNTOS SEGÚN EL ORDEN DEL DÍA Y EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de esta Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada el 28 de septiembre de 2026, a lo que no se expresa objeción alguna, quedando por tanto, aprobada en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, sin modificación respecto a su borrador.

2.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA NÚM. 208/2026 DE LA SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE CÓRDOBA, PLAZA Nº 4, AUTOS 114/2026.

La Junta de Gobierno Local, toma conocimiento.

3.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA NÚM. 220/2026 DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA, SECCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PLAZA 4, AUTOS 222/2025.

La Junta de Gobierno Local, toma conocimiento.

4.-DAR CUENTA DE LA SENTENCIA NÚM. 180/2025 DE LA SECCIÓN CIVIL Y DE INSTRUCCIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE LUCENA, PLAZA Nº 2, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 574/2022.

La Junta de Gobierno Local, toma conocimiento.

5.- RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL FORMULADA POR DOÑA (GEX 2026/25823 RRP-26-42)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes y en votación ordinaria, acuerda desestimar la reclamación formulada por doña al no quedar acreditada la relación de causalidad.

6.- RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL FORMULADA POR DOÑA (GEX 2026/4767 RRP-26-09)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes y en votación ordinaria, acuerda desestimar la reclamación formulada por doña

Código seguro de verificación (CSV):

9DC6 6E9F 450C C1A1 A374



9DC66E9F450CC1A1A374

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 13-10-2026

al no existir la necesaria relación de causalidad, requisito de la imputabilidad de esta Administración.

7.- RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL FORMULADA POR DOÑA (GEX 2025/10898 RRP-25-15)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes y en votación ordinaria, acuerda desestimar la reclamación formulada por doña al no quedar acreditada la relación de causalidad.

8.- COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA.

No se dio cuenta de comunicación alguna.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

**EL SECRETARIO GENERAL
POR SUSTITUCIÓN**

(fecha y firma electrónicas)

Código seguro de verificación (CSV):

9DC6 6E9F 450C C1A1 A374



9DC66E9F450CC1A1A374

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 13-10-2026